

*Universidad Nacional de Lanús*

Lanús, 23 de mayo de 2013

VISTO, el Expediente N° 1544/13 correspondiente a la 3° Reunión del Consejo Superior del año 2013, la Resolución del Consejo Superior N° 200/11 de fecha 15 de diciembre de 2011, Resolución Rectoral N° 536/12 de fecha 24 de febrero de 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Posgrado con la aprobación del Vicerrectorado, ha elevado en la 3° Reunión del Consejo Superior la propuesta de aumento del valor hora cátedra a retribuir a los docentes contratados en las Carreras de Posgrado que se dicten en ésta Universidad, tanto para docentes residentes en el país como en el exterior;

Que por la Resolución del Consejo Superior N° 200/11 de fecha 15 de diciembre de 2011 se fijó el valor hora máximo para remunerar a los Docentes Contratados de las Carreras de Posgrado (Doctorado, Maestría, Especialización o Curso de Posgrado) en Pesos Doscientos Setenta y Cinco (\$ 275);

Que, por razones de equidad retributiva, corresponde adecuar los montos máximos del valor hora de la remuneración para los docentes contratados mencionados ut supra, de forma tal de mantener su correspondencia con los incrementos otorgados recientemente a los docentes de grado por acuerdos paritarios;

Que se dio intervención a la Secretaria de Administración;

Que se contemplaron los criterios establecidos en el “Marco General para el establecimiento de aranceles y matrículas de las carreras y asignaturas de posgrado” aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 69/12;

Que, por lo expuesto, se propone la adecuación del monto máximo de la hora para remunerar a los Docentes Contratados de las Carreras de Posgrado en un 25% a partir del 1° de mayo de 2013;

Que, este Cuerpo en su 3° Reunión ha evaluado la propuesta presentada, sin encontrar objeciones;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo dispuesto en el art. 31 inc. g) del Estatuto de esta Universidad;

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar los valores máximos de la hora cátedra a remunerar a los Docentes Contratados de las Carreras de Posgrado (Doctorado, Maestría,

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Héctor Muzzopappa Valeria Suárez



Universidad Nacional de Lanús

Especialización o Curso de Posgrado) que se dictan en la Universidad, a partir del 1º de mayo de 2013 en los importes que se indican a continuación:

- a) Para docentes residentes en el exterior Pesos Treientos Veinte (\$ 320).
- b) Para docentes residentes en el país Pesos Doscientos Cincuenta (\$ 250).

ARTICULO 2º: Dejar sin efecto la Resolución del Consejo Superior N° 200/11 y la Resolución Rectoral N° 536/12 de fecha 24 de febrero de 2012.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del art. 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.